

MEMORANDO



Radicado No: 202636005000024073

Para: NOHORA YANETH BRICEÑO
JOSÉ WILSON RODRÍGUEZ
OMAR ALBERTO MOLINA SUAREZ
GLORIA JAEL CASTRO HIDALGO
DEFENSORES DE FAMILIA

Asunto: Seguimiento del proceso de restablecimiento de Derechos
Fecha: 20 de marzo de 2026

En atención a la petición recibida a través del formulario web de PQRS, tipificada como Derecho de Petición - Queja, radicada el 14 de marzo de 2026 y registrada en el SIM No. 1764994304, me permito poner en su conocimiento los hechos expuestos por el ciudadano anónimo, con el fin de solicitar seguimiento a los beneficiarios, verificación de lo reportado y adopción de las medidas a que haya lugar.

"(03/14/2026) se recibe petición desde el formulario web de PQRS tipificada por parte del ciudadano como tipo de Derecho de Petición - Quejas en la cual expone lo siguiente: "presento queja por la mala administración de autoridad y toma de decisiones a los incumplimientos de los beneficiarios del amparo juvenil, se ha presentando que beneficiario siguen incumpliendo con los permisos de salidas, como pasa con el beneficiario Angel Vargas quien sale a trabajar e ingresa después de las 2 de la madrugada, sin que el registre su hora de ingreso y los formadores no informen, por lo que no quedan evidencias de sus incumplimientos pero que la coordinadora conoce tapándole los incumplimientos. además de que los permisos fueron dados por algunas defensorías máximo 10 de la noche. y en reiteradas ocasiones llega a las 11 de la noche o más, y sabiendo que el incumplimiento es quitar o perder los permisos ya dados y en el caso no se ha suspendido en cambio sigue saliendo y cuando está en la institución se la pasa durmiendo o acostado en la cama. y no solo el también el beneficiario Johan quien ingreso a las 2 am el día miércoles 11 con Ángel, quien ha llegado con consumo de alcohol o borracho. ambos continúan recibiendo permisos y beneficios.

existe inconformidad, por la desigualdad, pues a otros beneficiarios que incumple con situaciones menores si le exigen estrictamente el cumplimiento de reglamentos, a cambio

www.icbf.gov.co



de que el beneficiario no cumple con las actividades asignadas, talleres y demás en la institución y estas no están siendo reportadas a las autoridades administrativas.

se solicita se tomen medidas serias y que si se cumplan, sean equitativos con las normas internas, y cada vez que haya un incumplimiento sea reportados. y no se tomen represalias contra la población por presentar las quejas porque no existe confianza para no presentar la queja antes de decir a los trabajadores del amparo porque hay señalamientos.””

De acuerdo con lo manifestado en la queja, se señala presunta mala administración de la autoridad y falta de toma de decisiones oportunas frente a incumplimientos reiterados por parte de algunos beneficiarios del programa de amparo juvenil, destacándose, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Presuntos incumplimientos reiterados en los horarios y condiciones de los permisos de salida, particularmente por parte de los beneficiarios señalados en la queja, quienes habrían ingresado a la institución después de las 02:00 a. m., pese a que los permisos otorgados por algunas defensorías establecen como límite máximo las 22:00 horas.
2. Falta de registro y reporte de los horarios reales de ingreso, así como presunta omisión por parte del personal formador, lo cual impediría dejar evidencia objetiva de los incumplimientos.
3. Presunto conocimiento previo de dichas situaciones por parte de la coordinación, sin que se hayan aplicado las medidas correctivas correspondientes, permitiendo la continuidad de los permisos.
4. Señalamientos sobre consumo de alcohol por parte de uno de los beneficiarios al momento del ingreso a la institución.
5. Trato desigual frente a otros beneficiarios, a quienes sí se les exigiría de manera estricta el cumplimiento del reglamento por situaciones de menor gravedad.
6. Presunto incumplimiento en la participación en actividades, talleres y obligaciones institucionales, sin que estas faltas estén siendo reportadas a las autoridades administrativas competentes.

Agradezco se dé el trámite a la presente solicitud y se remita la información pertinente respecto de la queja, en caso de evidenciarse alguna situación relacionada con esta.

Cordialmente,

WILLIAM MAURICIO HERNÁNDEZ BUENO

Supervisor de contrato N° 15006862025

Anexo: (0)

Aprobó: William Mauricio Hernández Bueno

Revisó: William Mauricio Hernández Bueno

Proyectó: William Mauricio Hernández Bueno